

PROGRAMA DE CURSO ESTRATEGIAS DE BÚSQUEDA BIBLIOGRÁFICA

Esta versión del curso se considera excepcional, debido a la emergencia sanitaria por COVID-19. Las metodologías, calendarios y evaluaciones pueden sufrir modificaciones en el transcurso del semestre, con la finalidad de dar cumplimientos satisfactorios a los resultados de aprendizaje declarados y el propósito formativo comprometido. Los eventuales cambios se llevarán a cabo según la contingencia, serán validados por la Dirección de Escuela y se informarán de manera oportuna a sus participantes, a través de los canales formales institucionales.

Validación Programa		
Enviado por: Alvaro Nicolás Besoain Saldaña	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 16-03-2022 17:59:29
Validado por: Gonzalo Andrés Pino Tapia	Cargo: Comisión de Currículo	Fecha validación: 16-03-2022 18:12:33

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Kinesiología	
Código del Curso: KI01005	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Básica
Créditos: 1	Periodo: Primer Semestre año 2022
Horas Presenciales: 27	Horas No Presenciales: 0
Requisitos: SR	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Alvaro Nicolás Besoain Saldaña	Profesor Encargado (1)
Luis Eduardo Vasconcello Castillo	Profesor Coordinador (1)



Propósito Formativo

Iniciar a los estudiantes de Kinesiología en la búsqueda, selección y lectura de literatura científica de interés para la disciplina y la profesión. Curso perteneciente al dominio de investigación, cuyo propósito es lograr la adquisición de la 1º, 2º y 3º subcompetencias de la primera competencia de este dominio.

Competencia

Dominio: Investigación

Se entenderá como ámbito de Investigación todas las acciones orientadas a la adquisición de herramientas necesarias para diseñar, ejecutar y difundir nuevo conocimiento, con énfasis en el desarrollo de líneas de investigación en todas las áreas relacionadas con la profesión y disciplina desarrolladas por la escuela. Asimismo pretende la pesquisa de talentos científicos para formar futuros investigadores en kinesiología.

Competencia: Competencia 1

Realiza revisiones bibliográficas en temas relevantes para la Kinesiología.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Accediendo a sistemas de información y comunicación científica.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Recabando la información existente en determinados temas, ocupando buscadores científicos, a través de la infotecnología.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Discriminando la relevancia de los artículos, de acuerdo a índice de impacto de las publicaciones, y al análisis crítico de su metodología



Resultados de aprendizaje

RA1. Científicas. 1. Accede en forma eficaz y eficiente a artículos científicos, bases de datos y motores de búsqueda relevantes y pertinentes a sus preguntas sobre temas de interés para la kinesiología.

RA2. Científicas. 2. Selecciona la literatura científica según objetivos de búsqueda bibliográfica y los índices bibliométricos tradicionales y de ciencia abierta correspondientes.

RA3. Científicas. 3. Organiza los resultados de la búsqueda bibliográfica utilizando un gestor de referencias y protocolos en informes en formato publicable.

RA4. Científicas. 4. Selecciona y utiliza en nivel intermedio herramientas de Microsoft Office para el desarrollo de bitácoras.

RA5. Genéricas-transversales: 1. Sistematiza y registra su trabajo, realizándolo de manera autónoma, responsable y ordenada a través de herramientas informáticas y de ciencia abierta.

RA6. Genérico-Transversales. 2. Se desempeña de manera proactiva y efectiva en equipo, aplicando principios éticos en su actuar estudiantil y cotidiano en su contexto universitario y científico.

Unidades

Unidad 1: Introducción a la investigación científica en kinesiología

Encargado: Alvaro Nicolás Besoain Saldaña

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Identifica las diversas formas de comunicación, en medios físicos y digitales, de la ciencia en Chile y el mundo • Describe los tipos de artículo científico y sus formatos de redacción, usado en plataformas científicas nacionales e internacionales • Identifica bases de datos y motores de búsqueda que contengan información científica de interés para la disciplina y la profesión.	• Reconociendo los conceptos y elementos que abarca su rol científico y disciplinar. En una sesión expositiva. • Lee artículos científicos para reconocer estructuras de artículos científicos • Utiliza recursos digitales sobre herramientas de difusión, divulgación y comunicación científica

Unidad 2: Estrategias de Búsqueda bibliográfica

Encargado: Luis Eduardo Vasconcello Castillo

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
• Accede a las bases de datos y motores de búsqueda correspondientes de acuerdo con el propósito de la búsqueda bibliográfica, en medios científicos nacionales e internacionales. • Aplica eficientemente estrategias de búsqueda bibliográfica en plataformas	• Reconociendo los conceptos y elementos que abarca su rol científico y disciplinar. En una sesión expositiva • Lee artículos científicos para reconocer estructuras de artículos científicos • Utiliza recursos digitales sobre herramientas de difusión, divulgación y



Unidades	
científicas nacionales e internacionales • Selecciona la literatura científica según el propósito de la búsqueda y los índices bibliométricos correspondientes en plataformas científicas nacionales e internacionales • Utiliza eficientemente un gestor de referencias para el uso universitario • Reconoce funciones intermedias de herramientas básicas de Microsoft para su uso universitario.	comunicación científica



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Presentación individual o grupal	Reporte de flujos	30.00 %	
Prueba teórica o certámen	Certamen Unidad 1	30.00 %	
Trabajo escrito	Guías de autoaprendizaje	40.00 %	4 guías, 10% c/u
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen		30,00%	
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- PEDro , 2021 , Search help , Inglés , PEDRO , https://pedro.org.au/english/learn/search-help/
- National Library Medicine, National Institutes of Health , 2021 , Pubmed , Español , Pubmed , https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/
Bibliografía Complementaria
- Universidad de Sevilla , 2021 , Bibliografía y citas: APA 7ª , Español , Biblioteca Universidad de Sevilla , https://guiasbus.us.es/bibliografiaycitas/apa7
- Sandra Guillermina Moncada-Hernández , 2014 , Cómo realizar una búsqueda de información eficiente. Foco en estudiantes, profesores e investigadores en el área educativa , Inv Ed Med , 3 , 10 , Español , 106 , http://www.scielo.org.mx/pdf/iem/v3n10/v3n10a7.pdf
- Lluís Anglada y Ernest Abadal , 2018 , ¿Qué es la ciencia abierta? , 12 , Anuario ThinkEPI , , Español , 292-298.



Plan de Mejoras

Se reducen los elementos de evaluación y se organizan pautas esperadas para dar mejor retroalimentaciones a las evaluaciones. Junto a lo anterior, se actualizan contenidos y potencian alianzas de contenido asincrónico con el presencial.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.
Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:
Para la aprobación de este curso se exigirá un 100% de asistencia a los talleres prácticos.
Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:
Sólo se podrá recuperar la inasistencia a uno de los talleres, siendo esta cantidad el máximo de inasistencias que puede completar un estudiante. Frente a la inasistencia a cualquier actividad obligatoria, el estudiante deberá presentarse en la secretaría de la Escuela en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de la inasistencia. Sin perjuicio de lo anterior, el estudiante deberá ponerse en contacto con el PEC por la vía correo electrónico dentro de las 24 horas siguientes a la inasistencia para informarle acerca de su situación.
Condiciones adicionales para eximirse:
Nota mínima para eximirse: 6.0
No reprobatorio
El examen final podría no ser reprobatorio pero dependerá de la nómina oficial de cursos administrada por cada Escuela en concordancia con lo estipulado por la Dirección de Pregrado.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima. La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior.

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.99 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación.

Según el contexto actual, la cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias, claramente definido en el programa, debe responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por familiar, enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados con su debida justificación.
2. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verifica si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo. A su vez lo presenta al Consejo de Escuela respectiva, instancia que, basada en los antecedentes, califica y resuelve la situación.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, figurará como "Pendiente" en el Acta de Calificación Final de la asignatura, siempre que a juicio del PEC, o el Consejo de Nivel o el Consejo de Escuela, las inasistencias con el debido fundamento, tengan causa justificada (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
5. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figuraba como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.
6. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha, cumpliendo con todos los pasos anteriores, En caso de una nueva inasistencia, se procederá según el punto 4 y 5.
7. La inasistencia a una actividad deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones puede presentarse mediante una justificación fundada, reconociendo también en este aspecto la salud mental y las situaciones derivadas de infección por COVID-19 del o la estudiante o del cuidado de personas con quienes conviven. Así mismo, se entregarán facilidades de justificación ante eventualidades como: falta de conexión a internet, corte de luz, duelo por muerte de cercan- enfermedad de estudiante o familiar; los cuáles podrán ser presentados sin justificativo médico o psicosocial.
2. La inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días, e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades, deberán recuperarse de acuerdo a lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Dado el contexto sanitario, en caso de que un estudiante, por los motivos antes señalados, no pudiese asistir a la fecha de recuperación, contará con una oportunidad adicional de fijar una nueva fecha de evaluación, cumpliendo con todos los pasos anteriores. En caso de presentarse una nueva inasistencia a la evaluación recuperativa, se procederá según el punto 6.
6. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,0) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento y causa justificada, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, analizados los antecedentes, por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC puede dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013).

La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones, en contexto de pandemia.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.